

Dec. núm. 352-26 que designa a los señores José García Ramírez, Rosa Pastora Méndez Méndez y Aníbal Amparo, miembros del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar. Deroga los artículos 3, 4 y 6 del Decreto núm. 259-21. G. O. núm. 11244 del 3 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 352-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos que corresponda, conforme a la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano tiene el deber de garantizar la eficiencia en el uso de los fondos públicos, incluyendo las acciones y recursos que ostenta en titularidad en empresas públicas.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés para el Gobierno eficientizar la organización estructural y funcional de la Administración Pública, por lo que mediante el Decreto núm. 422-20, del 31 de agosto de 2020, se creó, a cargo del Ministerio de la Presidencia, la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) ha sido identificado como un órgano a ser suprimido, para garantizar la reestructuración de su patrimonio y aprovechamiento de los bienes del Estado que están a su cargo.

CONSIDERANDO: Que, mientras se lleva a cabo el citado proceso, es necesario asegurar el correcto funcionamiento del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 422-20, del 31 de agosto de 2020, que crea la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado.

VISTO: El Decreto núm. 259-21, del 23 de abril de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José García Ramírez, queda designado miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en representación del sector privado.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 259-21 del 23 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3. Rosa Pastora Méndez Méndez, queda designada miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en representación del sector privado.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 259-21 del 23 de abril de 2021.

ARTÍCULO 5. Aníbal Amparo, queda designado miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en representación del sector fabril.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 259-21 del 23 de abril de 2021.

ARTÍCULO 7. Las personas designadas en el presente decreto permanecerán en sus respectivos cargos, hasta que se complete el proceso de disolución del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) o hasta que se disponga su sustitución.

ARTÍCULO 8. Envíese al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER